

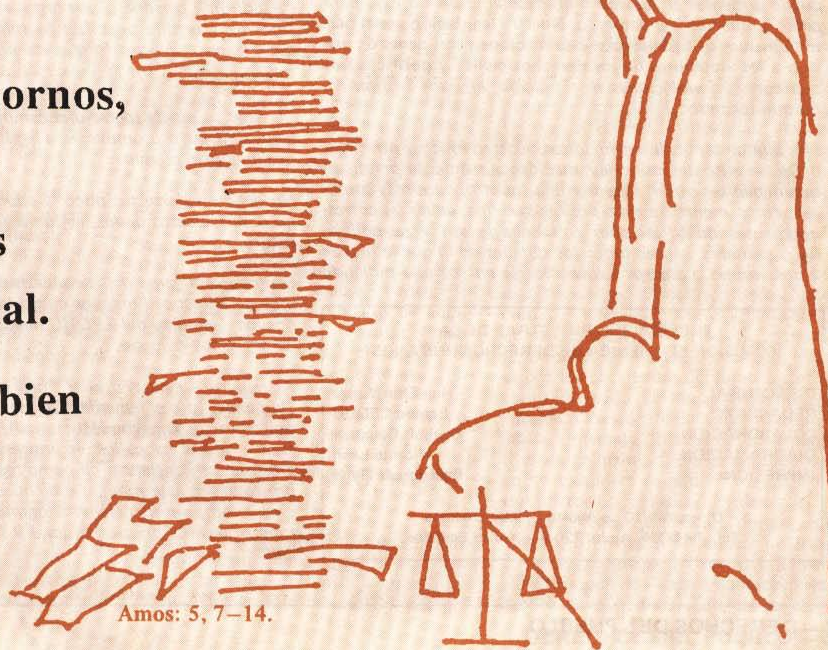
# DERECHOS DEL PUEBLO

JULIO 1987

COMISION ECUMENICA DE DERECHOS HUMANOS

No. 40

“Ay de los que convierten  
la justicia en hiel  
y arrastran  
por el suelo  
el derecho,  
estrujan  
al inocente,  
aceptan sobornos,  
atropellan  
a los pobres  
en el tribunal.  
Busquen el bien  
y no el mal  
y vivirán”.



Amos: 5, 7-14.

# DERECHOS DEL PUEBLO

JULIO 1987

COMISION ECUMÉNICA DE DERECHOS HUMANOS

N. 40

## EDITORIAL

### DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS TAREA DE TODOS

*Frente al aumento de las violaciones sistemáticas de los derechos humanos en el país. o a la arbitrariedad y crueldad de un atropello sufrido en carne propia, muchos hemos sentido una especie de impotencia. Impotencia, porque no sabemos a quién recurrir o qué hacer. Impotencia, porque los que tejen estas injusticias son los poderosos, los que tienen dinero, influencia, "padrinos" o ejercen puestos públicos. Impotencia, porque -según el dicho popular- la ley es para los de poncho"*

*Y sin embargo, no tiene que ser así, no siempre. Algo se puede hacer, algo tenemos que hacer frente a las crecientes violaciones de los derechos humanos, sino queremos que en el futuro las cosas sean aún peores.*

*La ley es sin duda un instrumento de poder. Redactada, formulada, reglamentada, aplicada, interpretada o no aplicada casi siempre por las élites, la ley responde a sus intereses- Bajo la apariencia de la igualdad de todos ¡os ciudadanos o la imparcialidad de la justicia, se esconden y legitiman las desigualdades sociales. Todo el sistema constitucional, además vive en la amenazante sombra de ese "otro" sistema, de la Seguridad Nacional, que busca reestabilizarlo o reemplazarlo cuando las circunstancias así lo ameritan.*

*Dentro de evidentes límites, sin embargo, la ley puede ser vista como un instrumento de defensa de los ciudadanos, o- del pueblo y sus organizaciones. Existen recursos legales frente a los atropellos. No se trata solamente de contratar a un buen abogado para defendernos aunque eso es, muchas veces, una medida necesaria. Existe la posibilidad de llevar: nuestras denuncias al Tribunal de Garantías Constitucionales o al Congreso Nacional. En casos de arresto*

*arbitrario, existe el recurso de Habeas Corpus, que cualquier persona puede presentar al Alcalde o al Presidente del Consejo para pedir la libertad del detenido. Nuestra legislación penal permite incluso que se juzguen y se sancionen con penas de prisión a los violadores de los derechos civiles y políticos (Vos que cometes violaciones de domicilio, arrestos arbitrarios, los que torturan...).*

*Más allá de las acciones Jurídicas, existen muchas otras medidas de auto-defensa. Hay medidas sumamente prácticas, que deben ser observadas frente a los atropellos más comunes, como mantener en lo posible la calma, exigir las correspondientes identificaciones y órdenes de las fuerzas policiales o militares, captar todos los detalles de lo que le sucede a uno mismo o a otros e identificarse en voz alta pidiendo que los testigos avisen de los hechos en caso de ser llevados ilegalmente.*

*La denuncia de las injusticias es clave, y debe ser hecha con la mayor cantidad posible de datos, detalles, testimonios materia/ gráfico ¡fotos, etc. . Muchas veces, nuestras denuncias pueden ser difundidas a través de algunos de los medios de comunicación masiva o de los medios alternativos como los periódicos de las organizaciones, las radioemisoras locales, o las hojas volantes.*

*Cuando una persona o una organización es víctima de un atropello, hay que organizar la solidaridad alrededor suyo movilizándolo a través de diversas formas de protesta contra la arbitrariedad. A veces se puede lograr una campaña para cambiar ciertas leyes injustas o promover una legislación que proteja más eficazmente al pueblo.*

*No debe olvidarse tampoco la educación, que a partir de uno o varios casos dados, ayude a evitar que se repitan en el futuro*

*En toda esta gama de acciones de auto-defensa, los organismos de derechos humanos como la CEDHU, AL-DHU y todos los miembros del FEDHU pueden ser puntos de referencia y aliados valiosos.*

*Al realizarse este año el V Foro Nacional de los Derechos Humanos, bajo el lema de "Organización y Movilización Popular por los Derechos Humanos", y frente al evidente aumento de los atropellos, es imprescindible que todos tomemos mayor conciencia de cómo responder eficazmente. Sobre todo, en este momento de nuestra historia, es necesario que se rompa el silencio, el anonimato, el olvido y que superemos nuestros propios temores y sentimientos de impotencias.*

## **GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, LIBERTAD Y JUSTICIA**

Dr. Luis Galárraga

Puedo afirmar sin temor a equivocarme que la persona desde siempre ha luchado por defender aquel bien innato que constituye la definición de su propia personalidad y que se llama libertad. La revuelta de los esclavos en el seno del Imperio Romano y las posteriores revoluciones que tuvieron que enfrentar los pueblos hasta llegar el estado actual, se practicaron únicamente con la finalidad de librarse de la dominación; de ejercer el libre albedrío de las personas, y su derecho a participar en igualdad de condiciones. en la vida social, cultural, económica, política y jurídica de la nación.

Lo que pretendo aquí es relacionar tres conceptos fundamentales que se encuentran unidos intrínsecamente y que tienen una directa coherencia con la vivencia de la dignidad de los ecuatorianos y que son: la defensa de sus garantías constitucionales, la libertad y la justicia,

### **GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**

La Carta Política que nos rige señala a partir de su Artículo 19 una serie de Derechos Humanos o las garantías fundamentales de las personas: el derecho a la vida, al honor, a la dignidad, al trabajo, a no ser molestado injustamente por las autoridades, a gozar de libertad y a no ser detenido ilegalmente, a que se le proporcione a través de las Entidades Gubernamentales las facilidades necesarias para una vida con dignidad y decoro. Existe además un instrumento legal para hacer valer el derecho fundamental de la libertad. En su numeral 17, literales h) y j) se ordena lo siguiente: "El Estado le garantiza: la Libertad y seguridad personales. En consecuencia: h) Nadie puede ser privado de su libertad sino en virtud de orden escrita de autoridad competente, en los casos, por el tiempo y con las formalidades prescritas por la Ley, salvo delito flagrante, en cuyo caso tampoco podrá mantenerse sin fórmula de juicio por más de 24 horas: en cualquiera de los casos no podrá ser incomunicado por más de 24 horas..."

Cuando una persona esté arrestada ilegalmente conviene interponer inmediata un recurso de Habeas Hábeas que puede hacerlo cualquier persona. De esta manera se podrá identificar las causas de la detención, porque generalmente cuando un ciudadano desaparece, no

se conoce el motivo por el cual la policía ha actuado, ni a donde se lo ha conducido. Entonces el recurso permite al interesado establecer el lugar del cautiverio y sus motivaciones.

La Garantía Constitucional del Habeas Corpus no siempre es ejercida conforme lo determina la Ley sino que, en determinadas ocasiones, pesan más las presiones del poder central, logrando que se deje sin efecto este derecho. Esto ha sido evidente en casos que son de dominio público.

Pero no solo en Alcaldías como la de Quito o de otras ciudades se dan estos problemas sino que se observa entre jueces y magistrados encargados de administrar justicia. En vez de acatar el mandato jurídico y respetar el derecho de los litigantes, frecuentemente sus conciencias y decisiones se cotizan al mejor postor. Así las violaciones más comunes de la Ley se dan con respecto a:

#### PRISION PREVENTIVA Y LA PRUEBA

El Artículo 177 del Código de Procedimiento Penal ordena que el Juez podrá dictar auto de prisión preventiva cuando lo creyere necesario, siempre que aparezcan los siguientes datos procesales: 1. Indicios que hayan presumir la existencia de un delito que merezca pena privativa de libertad. 2. Indicios que hagan presumir que el sindicado el autor o cómplice del delito que es objeto del proceso. En el auto se precisará los indicios que fundamentan la orden de prisión.

#### EL HABEAS CORPUS

J) Toda persona que creyere estar ilegalmente privada de su libertad puede acogerse al Habeas Corpus. Este derecho lo ejercerá por sí o por interpuesta persona, sin necesidad de mandato escrito ante el Alcalde o Presidente del Consejo bajo cuya jurisdicción se encuentra o ante quien haga sus veces.

La autoridad municipal ordenará inmediatamente que el recurrente sea conducido a su presencia y se exhiba la orden de privación de la libertad. Su mandato será obedecido sin observación, ni excusa por los encargados del lugar de detención. Instruido de los antecedentes, el Alcalde o Presidente del Consejo dispondrá la inmediata libertad del reclamante si el detenido no fuere presentado o si no se exhibiere la orden, o si esta no cumpliere los requisitos legales, o si se hubiesen cometido vicios de procedimiento, u en fin si se hubiere justificado el fundamento del recurso. El funcionario que no acatale la orden será destituido inmediatamente de su cargo o de su empleo sin más trámite por el Alcalde o Presidente del Consejo, quien comunicará la

destitución a la Contraloría y a la autoridad que deba nombrar su reemplazo."

## **LA ORDEN DE DETENCIÓN**

Estas disposiciones están en íntima concordancia con lo que estipula el Artículo 172 del Código de Procedimiento Penal que dice: "Con el objeto de investigar la comisión de un delito, antes de iniciada la respectiva acción penal, el Juez competente podrá ordenar la detención de una persona, que por conocimiento personal o por informes verbales o escritos de los Agentes de la Policía Nacional o de la Policía Judicial o de cualquier otra persona, que establezcan la constancia del delito y las correspondencias presunciones de responsabilidad.

Esta detención se ordenará mediante boleta que contendrá los siguientes requisitos: 1) los motivos de la detención; 2) el lugar y fecha en que se la expide; 3) la firma del Juez competente. Para el cumplimiento de la orden de detención se entregara dicha boleta a un Agente de la Policía Nacional o de la Policía Judicial."

En lo que tiene que ver con la prueba y su valoración para determinar si existen causas para la prisión preventiva, encontramos las siguientes disposiciones de la ley invocada:

"Art. 62. Los jueces deben intervenir personal y directamente en la practica de los actos procesales de prueba, y cuidarán que se realicen con observancia de las normas legales,"

"Art, 63. El juez debe investigar en el sumario los antecedentes personales del sindicado, así como los factores inmediatos y mediatos desencadenantes del delito. Igualmente debe investigar, de manera prolija, la conducta del inculpado anterior a la comisión de la infracción."

"Art. 64. Toda prueba será apreciada por el Juez o Tribunal conforme a las reglas de la sana crítica."

"Art. 65. Las presunciones que el Juez Tribunal deduzca de las pruebas constantes en el proceso deben ser graves, precisas y concordantes."

"Art. 66. Para que la presunción sobre el nexo causal entre la infracción y sus responsables constituya prueba, es necesario: 1. Que la existencia de la infracción se encuentre comprobada conforme a derecho. 2. Que se funde en hechos reales y probados y nunca en

otras presunciones; 3. Que los indicios que sirvan de premisa a la presunción sean: a) varios: b) relacionados tanto con el asunto materia del proceso, como con los otros indicios; esto es que sean concordantes entre sí: c) unívocos, es decir, que necesariamente, todos conduzcan a una sola conclusión: d) directos, de modo que conduzcan a establecerla lógica y naturalmente."

Cuando la denuncia u la acusación tiene como antecedente el robo, hurto o delito contra la propiedad, hay que aplicar obligatoriamente lo que o que determina el Art. 88 del Código de Procedimiento Penal: "En los procesos que se refieren a delitos de robo, hurto y abigeato se deberá justificar tanto la existencia de la cosa sustraída o reclamada, como el hecho de que se encontraba en el lugar donde se afirma que estuvo al momento de " ser sustraída. Para este fin se admitirá cualquier clase de prueba, con excepción de la declaración instructiva."

## **RECURSO DEL AMPARO JUDICIAL**

Aunque ya se haya iniciado el juicio penal respectivo, se puede interponer el den o mina do Recurso de Amparo Judicial. que busca rectificar procedimientos legales para precautelar la libertad de las personas; este se halla contenido a partir del Art, 458. y dice: "Cualquier encausado que con infracción de los preceptos constantes en este Código se encuentre detenido, podrá acudir en demanda de su libertad al Juez Superior de aquel que hubiese dispuesto la privación de ella. - Cuando la queja se presenta ante la Corte Suprema o Superior la conocerá el Presidente del Tribunal. - Cuando la privación de la libertad hubiera sido ordenada por los Intendentes, los Subintendentes, las Comisarías de Policía o los Tenientes Políticos, la queja se presentará ante cualquiera de los jueces penales del respectivo territorio, - La petición se formula por escrito. - El Juez que deba conocer la solicitud ordenara inmediatamente después de recibida esta la presentación del detenido y oirá su exposición, haciéndola constar en una acta que será suscrita por el Juez, el Secretario y el quejoso, o por un testigo en lugar de este último si no supiere firmar. Con tal exposición el Juez pedirá todos los datos que estime necesarios para formar su criterio y asegurar la legalidad de su fallo, y dentro de 48 horas resolverá lo que estime legal.

La resolución contará a continuación del acta de que habla el inciso anterior. De haber sido cierta la privación ilegal de la libertad, el Juez dispondrá que el detenido sea in media lamente excarcelado. Las autoridades y empleados encargados de la custodia del detenido obedecerán la orden necesariamente..."

Hasta aquí he pretendido abordar de la manera más sencilla, los procedimientos que se deben adoptar para casos de prisión ilegítima, o de detención arbitraria, y en lo que se relaciona con las medidas que los perjudicados por la conducta inmoral lanío de algunos elementos de la policía, como de autoridades administrativas o judiciales, pueden proponer para hacer valer sus derechos.

## **VIOLACIÓN DE NORMAS JURÍDICAS**

El 27 de enero de 1987, el Tribunal Segundo Penal de Pichincha, dictó sentencia a la causa No. 86 - PI - 25 04 SIC-P. Según la cual los acusados Jimmy Herrera. Julia Lope;, Edwin Miño, Fernando Calderón, y Rommel Jumbo fueron sentenciados a dos años de prisión correccional; Marco Troya, Fabricio Cajas, Juan Terán a la puna de un año de prisión correccional y se absolvió a Pedro Moneada quién debía sur puesto en libertad una vez ejecutoriada la sentencia.

El 2 de febrero de 1987, Pedro Moneada se aprestaba a salir del Penal pero su egreso fue impedido. Ese mismo día el Intendente de Policía de Pichincha le había Iniciado un nuevo juicio penal por "tenencia ilegal de armas"; igualmente a las otras personas ya sentenciadas. Como base de este nuevo juicio se ha tomado el mismo informe policial de la causa que anteriormente fuera juzgada y sentenciada por el Tribunal Segundo Penal de Pichincha.

Son más de 5 meses y las personas que, conforme a la sentencia, debían estar en libertad no pueden hacerla efectiva. El proceso se halla paralizado. Existe el agravante de que el dictamen de los Jueces de Derecho ha quedado al arbitrio de un Juez Instructor o autoridad administrativa inferior. (Denuncia del Comité de Familiares de los Presos Políticos del Ecuador).

## **LENTITUD DE PROCESOS JUDICIALES**

Piedad Yeroví detenida el 2 de abril de 1986 por personas de negro encapuchadas, fuertemente armadas, sin exhibir ninguna orden, se encuentra recluida en el Centro de Detención Provisional, CDP, Su juicio No. 325/86 se tramita en el Juzgado 10mo. a órdenes del Dr. Ángel Sempértegui y del Fiscal 5to., Dr. Fausto Villón. Se ha realizado el peritaje correspondiente. sin embargo el caso lleva 14 meses sin ningún pronunciamiento (DENUNCIA A CEDHU)

Ketty Erazo, arrestada sin ninguna orden el 22 de mayo, por personas de civil, fuertemente armadas. Durante "11 días permaneció



incomunicada en el SIC- P y fue sometida a interrogatorios bajo tortura. Su juicio 199/86 se encuentra en el Juzgado 9no. de lo Penal a órdenes del Dr. Héctor Almeida y de la Fiscal 2da. Ha transcurrido más de un año del juicio y no se han pronunciado ni por la revocatoria de su detención ni conceden la fianza. Por oí contrario la Fiscal ha regresado el proceso a su fase inicial. (DENUNCIA A CEDHU)

## **"NOSOTROS HICIMOS UN HABEAS CORPUS"**

Relato de pobladores de la Punta, Napo.

La Punta es sitio de frontera con Colombia, la gente tiene que someterse a la autoridad civil, militar, aduanera, policía de migración y es objeto de muchas arbitrariedades, dada esta situación el Presidente de la Junta Parroquial, Luis Pogo, exigió respeto a la dignidad de las personas que fueron licuadas detenidas al cuartel y castigadas. El Teniente Político no hizo caso, antes bien denunció al presidente de la Junta como enemiga del gobierno. El 1ro- de Mayo de 1986 unos militares se presentaron en la casa del Sr. Pogo; lo detuvieron y llevaron al cuartel, junto con Carlos Díaz. "Frente a este atropello la gente de la Punta empezamos a movilizarnos y como consecuencia los trasladaron de agencia" a la cárcel de Lago Agrio, use infierno donde hay un hueco especial para "guindados". Una vez allí ordenaron a los demás presos que los golpeen. Fueron desnudados y maltratados. Entonces nos tomamos las oficinas de la Tenencia Política y luego nos trasladamos a Lago Agrio. Nos dirigimos a la organización de trabajadores, a otras comunidades de base y a los misioneros. Estos grupos analizaron la situación y concluyeron que no existe orden legal de detención y que la prisión era arbitraria. Decidimos poner el recurso. Se lo presentó ante la Presidencia de la Junta Cantonal que hace las veces de Municipio. El recurso fue hecho de manera sencilla, indicando que no existía razón legal para justificar la detención y que se tenía a los compañeros maltratados e incomunicados. El recurso fue aceptado por la autoridad y los detenidos salieron en libertad. Fue una gran alegría para todos."

## CONVENIO INTERNACIONAL DESTERRAR LA TORTURA

Tortura  
Popayán Quito

Ángel Navas Murnunacho, miembro del Comité de Familiares de Presos y Perseguidos Políticos del Ecuador fue detenido por la policía colombiana el 19 de junio cuando junto a su madre ingresaban a Popayán para visitar a dos familiares encarcelados. Horas más tarde su madre Sra. María Luisa Murminacho acudió a verlo y también fue ilegalmente detenida e interrogada bajo presión psicológica; "Fui insultada y presionada para que diga que yo era miembro de! Grupo Alfaro Vive. Durante horas permanecí encerrada en un servicio higiénico. Junto a mi hijo me subieron en un carro para interrogarnos y "os amenazaron de muerte" Luego fueron trasladados a la 8va. Brigada del Ejército para nuevos interrogatorios. La Sra. Murminacho recuperó su libertad el 20 de junio, luego de 28 horas de ilegal detención. Ángel Navas logró su libertad mediante un recurso de Habeas Corpus pero al siguiente día fue nuevamente detenido. El 25 de junio el joven Nauas fue entregado a la policía ecuatoriana y continúa detenido. En su testimonio señala: "En el F- 2 durante todo el día fui interrogado mediante tortura: colgamiento de las muñecas hacia atrás, colocación de funda plástica hasta la asfixia, golpes en el cuerpo, amenazas de muerte en contra mía y de mi madre. Todo el tiempo encapuchado, privado del sueño y alimentos... De Colombia venía en mal estado físico y sobre Todo psicológico. En el Cuartel de Tulcán me colocaron esparadrapos en los ojos. A la noche, vendado y encapuchado fui trasladado al SIC-P donde me sometieron a intensos interrogatorios, hasta el 27 por la noche. Me golpeaban en todo el cuerpo, me torcían los brazos hacia atrás. Me obligaban a involucrar a la Hna. Elsie Mongo, Presidenta de la CEDHU y a Betty Guerrero, Asesora Jurídica del Comité de Familiares, COFPPE". (DENUNCIA A LA CEDHU)

### **Lago Agrio**

Delmo Vivanco, padre; Olga Carmita Mora, esposa; Marlene Vivanco, hija; Orlando Ángulo, Juan Alarcón, su hijo de 8 años Alberto Alarcón, vecinos; y Exergilo Quiñónez. trabajador, durante 4 días fueron

obligados a permanecer en su vivienda mientras un grupo de militares los sometían a torturas que consistieron en: colgamiento por largo tiempo, disparos cerca del oído, golpes con machete, puño. puntapiés; heridas con objetos cortopunzantes; inmersión en lodo y agua, amenazas de muerte, intentos de violación. Según la denuncia, el 9 de mayo, un grupo de efectivos militares, pertenecientes al Batallón de Selva 56-Tungurahua. al mando del Tnt. Jorge Ortiz, bajo el pretexto de averiguar por el supuesto robo de un fusil por parte del exconscripto Wilson Vivanco, incursionaron a la fuerza en la finca de la familia Vivanco, ubicada en la Precooperativa Libertad, Vía Lago Agrio-Quito, provincia del Napo. Los militares, entre ellos uno de apellido Perea. iniciaron un tenebroso proceso de torturas que duró hasta el 12 de mayo, fecha en la que se retiraron llevándose sumas de dinero.

## **TESTIMONIOS DE LAS VICTIMAS**

"Cercaron la casa, rompieron las puertas a puntapiés. Disparaban como en una guerra. Averiguaban por nuestro hijo Wilson Vívanos y por un fusil. Indiqué a los militares el rumbo que había tornado mi hijo y ellos fueron a buscarlo. Regresaron y comenzaron a maltratar a mi yerno Orlando, también a Evergito...Durante la noche se quedaron allí. Yo me pasé cuidando a mi hija, a la cual intentaban violarla. Al siguiente día, domingo 10 de mayo, me desnudaron y colgaron de una viga atada de las manos y el pie. Me ponían pedazos de jabón en la boca y obligaban a declarar. Así permanecí desde las 7 de la mañana, hasta las 5 de la tarde del mismo día. Al verme así mis nietecitos lloraban desesperados, tienen dos añitos".. (Olga Camila Mora).

"Me arrodillaron y pusieron un palo en el cuello, amarrándome las manos bien estiradas, pegándome más. Me tuvieron amarrado hasta el otro día. Por la mañana, nos colgaron a 3: Carmita, Orlando y yo, dándonos culatazos, planazos, pinchaduras con aguja de coser y quemaduras con cigarrillo". .(Juan Alarcón)

"Me ponían el fusil en la boca, me decían que hable dónde está el fusil. En el río me hundían la cabeza. Luego me pusieron un rollo de alambre de púas en el pecho y me aplastaban ahí. Me daban planazos de machete. Me colgaban de la pretina de mi papá y ahí nos pegaban... me pegaron y dañaron toda la cara, el cuello y las piernas.".. (Niño Alberto Alarcón)

"A las 4 de la tarde del domingo llegué a mi casa. me dijeron que mi familia estaba torturada y a mi hijo lo habían matado. Entonces unos diez ¡ruinares me amarraron con una soga ¡os tobillos y las manos. Luego comenzaron a darme garrote: en la espalda, tórax, glúteos, piernas. También puntapiés en los genitales y planazos en la cabeza. Previamente me desnudaron...

Con una navaja me hicieron un corte en la tetilla derecha y cinco cortes debajo del ombligo. Me hincaron espinos de chonta en los muslos y en las uñas hasta que perdí el conocimiento. El mismo día me hundieron la cabeza en un poco de lodo para que hablara. Ahí me trizaron la dentadura.

Varias veces realizaron disparen pasando los proyectiles cerca del oído. Decían que mi hijo estaba muerto, que si no declaraba igual me matarían y botarían al no. El martes se retiraron dejándome en cama, luego fui hospitalizado 9 días pero he continuado enfermo. Se llevaron ciento veinte mil sucres, varias prendas de vestir.".. (Delmo Vivanco)

## **Quito**

Luis Fernando Molina, 23 años, técnico electricista, fue detenido el 24 de junio, a las 22:30 horas, por el policía Germánico Álvarez, por sospecha de robo. El 25 de junio en el SIC-P fue investigado mediante tortura; colgamiento de las muñecas; golpes con garrote en la espalda y en las piernas. Le pusieron un bozal y estuvo esposado. Estuvo a cargo del Investigador No 302 SIC-P permaneciendo 3 días incomunicado, Otros 2 días estuvo en el Centro de Detención Provisional, recuperando su libertad el 29 de junio por no existir ninguna evidencia, ni registrar ningún antecedente.

El reconocimiento médico practicado el 2 de julio en la Comandancia General de la Policía señala excoriaciones, hematomas, equimosis y dolor en varias partes del cuerpo. Determina incapacidad física de 3 días. (Denuncia a CEDHU).

## **HASTA QUE PUNTO ME HAN HECHO DAÑO**

Testimonio de Fabián Cevallos, ¡legalmente arrestado y torturado. "El 16 de junio regresaba al Ecuador luego de visitar Centroamérica, Tema todo en regla pero miembros del DAS me arrestaron ilegalmente en Rumichaca. Ellos creían que podría estar vinculado con grupos subversivos. Conducido a Ipiales fui incomunicado en un cuarto frío y

sin higiene. El 17 fui trasladado a una Brigada Militar donde fui sometido a más interrogatorios y trato degradante.

El 18 me entregaron a la policía ecuatoriana de Tulcán. Inmediatamente fui esposado, cubierto el rostro, golpeado. Me hacían estrellar de una pared a otra. Por la noche me llevaron a Quito, en un vehículo, me decían que era hombre muerto porque tenían orden de dispararme.

En el SIC-P continuaron los interrogatorios bajo tortura. Ya no avanzaba, tenía 3 días sin comer ni dormir... Varias veces me ponían el cañón del revólver en las sienes y me apretaban contra la pared. También me llevaron a un cuarto con un olor fuerte, parecía éter o mercurio. Abrían y cerraban la puerta mientras mi ansiedad aumentaba... Cuando me quitaron los parches, no sabía dónde estaba, que hora y día eran. Me encontraba totalmente perdido...

La noche del 19 ingresé al CDP y el 22 me pusieron en libertad por no existir ningún cargo. Tres días después todavía sufro dolores en los muslos, espalda, y estómago. Sueño con los interrogatorios, los golpes, las risas, los insultos. Muchas noches se me quita el sueño, No se hasta qué punto me han hecho daño psíquicamente."

## **CRONOLOGÍA DE INCOMUNICACIÓN Y TORTURA**

### **Guayaquil**

Sonia García, Lcda. en Ciencias Políticas y Sociales, fue detenida, sin orden el 10 de mayo junto con su esposo César Pincay, acusados de subversión.

En el SIC-G, a donde fueron conducidos, se los interrogó mediante el siguiente proceso de tortura: "me vendaron los ojos y procedieron a golpearnos en los pulmones... Luego a mi me llevaron a un lugar que entendí eran las caballerizas. Allí me golpearon, me amarraron los pulgares hacia atrás y me guindaron. Me insultaban y golpeaban al mismo tiempo. En la noche en las caballerizas me tuvieron golpeándome y aplicándome electricidad con la picana. Me colocaron la "funda" hasta dejarme sin respiración. Sin dejarme sentar ni darme agua. Trajeron a mi marido y le decían: habla o la matamos y violamos.

El 11 llegaron personas de Oufftí a lino te apodaban "el puerco". Este procedió a amenazarme y torturarme aplicándome la picana y golpeándome en los pulmones, espalda, estómago. Con la culata me daba en la clavícula. Por la noche me guindaron de nuevo, Me exigían que inculpe a personas que no conozco y se burlaban diciéndome que "ahí a de andar la Monge (refiriéndose a la Hna. Elsie Monge) ella ha de venir 3 sacarlos"...

El 12 seguían golpeándome. Me apagaban cigarrillos en las muñecas y la picana en la vulva / senos. Estaba hinchada, tenía chichones en la cabeza porque mi; daban contra le pared..." En la noche se agruparon a observarme y murmurar que yo no aguantaba más que pronto caería al suelo, entonces iban a violarme.

El 4to. y 5to. día repitieron las torturas. No me dieron agua ni alimentos. Al 6to. día me llevaron alimentos y agua y me dejaron dormir por varias horas. Me desperté con el cierre del pantalón abierto, luego no quise mas dormir ni beber agua por temor a algún narcótico...

El 7mo. día me trasladaron al policlínico. Para ir al baño era acompañada. Al 8vo. pude dormir ya que oí que tenía a mi marido conmigo.. .Al 9no. llegó el Fiscal a tomarme las declaraciones que rendí previa amenaza de atentar contra mi vida y de mi marido si no decía lo que ellos querían...

Me insultaban en su presencia. El 10 mo. día me trasladaron a la Penitenciaría. En el camino me amenazaron con matarnos aplicándonos la "Ley de Fuga". Solo cuando llegué al Primer Pabellón de la Cárcel de Mujeres me quitaron las vendas"... (DENUNCIA A CEDHU)

## **SE SIGUEN VIOLANDO NUESTROS DERECHOS**

### **HOMICIDIOS**

#### **Quito**

María Concepción Muriel, 75 años, fue victimada el 14 de mayo, a las 12:30 horas en la terraza de su casa. Barrio El Tejar. Miembros de la policía nacional. Escuadrón Volante No. 97, se encontraban disparando desde los patios del colegio Rafael Larrea, para dispersar a los estudiantes que al momento realizaban protestas. Testigos informaron que entre los policías se encontraba una persona vestida de civil quien indicaba en qué dirección se escondían los estudiantes y hacia donde debían disparar los policías. (COMERCIO, 16-05-87)

## **Cuenca**

Eddy Durán, 22 años, estudiante, dirigente barrial, fue victimado el 20 de junio, en horas de la madrugada, por un disparo que perforó los órganos vitales. Según el protocolo de autopsia, el disparo fue realizado a "boca de jarro", es decir que "se apoyó el arma contra la superficie del cuerpo". Se encuentran sindicados: el Cabo Segundo Servio Cueva, según los testigos presunto autor del disparo; los soldados José Benítez, José Díaz, José Tenemahua, Manuel Carrión y 3 civiles que trabajan para la institución militar. Estas personas atacaron a un grupo de jóvenes que se retiraban a sus casas luego de una reunión; entre ellos se encontraba el joven Durán. (Denuncia a CEDHU)

## **MUERTE POR PRESUNTA TORTURA**

### **Jipijapa**

Agustín Tóala Bailón, 30 años, estudiante, el 26 de junio fue encontrado muerto en una celda del Cuartel de Policía donde se hallaba detenido por una denuncia en su contra presentada por el Abogado Oswaldo Bustamante, tío del Gobernador de esa provincia. La policía sostiene que se suicidó ahorcándose con una cuerda. Los familiares denunciaron que murió a consecuencia de los golpes en el tórax, testículos, rostro, propinados por los policías. Un grupo de personas que acompañó al sepelio de la víctima apedreó luego el Cuartel de Policía. Al día siguiente continuaron las protestas de los pobladores que reclamaban por esta muerte. (HOY, 2-07-87)

## **ATENTADO**

### **Quito**

El Diputado Jorge Moreno, Jefe del Bloque Parlamentario del Movimiento Popular Democrático, MPU, el 16 de junio en horas de la madrugada, fue objeto de un atentado realizado por personas no identificadas. Dos bombas de alto poder explosivo estallaron en su domicilio destrozando su automóvil y varias ventanas. El 15 de junio, el Diputado Moreno solicitó se incluya en la agenda del nuevo congreso el debate parlamentario sobre el tema "Análisis y Resolución sobre la presencia de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos en territorio ecuatoriano. (COMERCIO, 19-06-87)

## **HERIDO DE BALA**

### **Quito**

Carlos Vallejo, estudiante del Colegio Nacional Mejía, fue herido de bala en el tórax por miembros de la policía nacional. Grupos de estudiantes se encontraban protestando por la presencia de tropas norteamericanas y por la clausura del Colegio Femenino Gran Colombia. La policía se hizo presente y disparó para dispersar a los jóvenes, circunstancia en la que cayó herido el estudiante Vallejo. (HOY, 20-05-87)

## **LEY DE FUGA**

### **Guayaquil**

José Apolinario Torres, fue muerto el 13 de junio por un disparo en la cabeza realizado por un miembro de la policía que al momento se

**"LEY DE FUGA SIGNIFICA TENA DE MUER TE' DICTADA POR QUIEN NO ES JUEZ".**

**Dr. Edmundo Duran Díaz,  
Ex—Fiscal General de la Nación**

encontraba vestido de civil. Según la versión policial la víctima trató de evadir una detención y no acató la orden de alto. (EXPRESO, 15-06 - 87)

César Fabián Cedillo, interno de la Penitenciaría del Litoral fue muerto el 15 de junio cuando intentaba escalar el muro y según la policía no acató la orden de alto. (UNIVERSO, 17-06-87)

Roberto Anzules, interno de la Penitenciaría del Litoral, murió el 19 de julio mediante disparos de proyectiles realizados por efectivos policiales, quienes le aplicaron la "Ley de Fuga". (EXPRESO, 20-07-87)

Jorge Abel Almeida, interno de la Penitenciaría del litoral fue muerto el 22 de julio, mediante disparos realizados por un guía penitenciario. La Policía informó que el recluso se lanzó del carro que lo trasportaba a una casa de salud para ser atendido de una dolencia física, momentos en los cuales no acató la orden de alto y fue disparado. (EXPRESO, 23-07-87).



## **ARRESTO ARBITRARIO**

### **Ipiiales- Quito**

Fausto Jimbo. Secretario de Salud de la Federación Indígena y Campesina de Imbabura, FICI, el 14 de junio fue ilegalmente arrestado por miembros de DAS en Rumichaca. Luego de 2 días de interrogatorios por autoridades policiales y militares, fue entregado a la policía ecuatoriana. En el SIC- Tulcán fue golpeado, Insultado, vejado o Interrogado bajo amenazas de muerte. Trasladado a SIC Pichincha continuó incomunicado del 17 al 19. En los interrogatorios bajo maltrato trataban de inculpar a las organizaciones indígenas y a sus dirigentes en presuntas actividades subversivas. El 19 de junio fue trasladado al Centro de Detención Provisional y el 25 fue puesto en libertad por no existir cargo. (DENUNCIA A CEDHU)

## **CONFLICTOS DE TIERRA**

### **Quevedo**

Jorge Infante Basantes, miembro de la cooperativa "Chemere", ubicada en el Predio "Camarones", parroquia Valencia, ha sido objeto de atropellos por empleador de la empresa "AGRORIOS" con la cual mantienen un conflicto de tierra. En marzo el empleado conocido como "Juan del Diablo" en compañía de 9 civiles armados con carabinas y escopetas y otras 25 personas armadas de hachas, machetes y motosierras, ingresaron a los terrenos de Jorge Infante, destruyendo una hectárea y media de cultivos en producción de: cacao, café, naranjas. Con un tractor de propiedad de AGRORIOS. tumbaron la cerca.

Los trámites de los campesinos se encuentran paralizados en el IERAC en tanto el presunto propietario Ing. Pablo Coello, ha desalojado a varios posesionarios entregando en venta a otros las tierras trabajadas durante años por los posesionarios.

Sobre Juan del Diablo pesan varias denuncias como el Intento de asesinato al campesino Juan Berrones, ocurrido el 2. de mayo de 1986, Pese a las denuncias presentadas a las autoridades del lugar, no han realizado ningún trámite tendiente a precautelar la vida y seguridad de los campesinos. (DENUNCIA A- CEDHU)

### **Puyo**

Helado Vargas, Presidente de la Comunidad Simón Bolívar, Pastaza, el 19 de junio, fue detenido y conducido hasta el Cuartel de Policía por

una acusación penal presunta "quema de vivienda" planteada por el Dr. Hugo Sánchez, con el cual la comunidad sostiene un conflicto de tierras, los comuneros, desde hace 2 años, plantearon trámites legales en el IERAC. sin embargo, el Jefe Regional de Pastaza, autorizó la compra de las tierras aún en conflicto al mencionado Abogado. Héctor Villamil, dirigente de la OPIP. denunció la parcialización y maniobras por desprestigiar a la organización indígena por partí; del Juez Penal de Pastaza, Dr. Rafael Flores, Además señaló igual parcialización en los casos de la Comuna San Jacinto y Unión Base (DENUNCIA A CEDHU)

## **TRABAJADORES HERIDOS**

### **La Maná, Cotopaxi**

Los trabajadores de "ELMASA" denunciaron que en la Empresa Empacadora de Tabaco destinado a la Exportación de propiedad del holandés Petrus Hartkamt los salarios nunca estuvieron al nivel del mínimo vital, que existen irregularidades en las aportaciones al IESS. El trabajo se realiza en cuartos inmensos, sin ventilación, bajo una temperatura de 32 grados, en un ambiente de mal olor, polvo, y calor insoportable. No Tienen ninguna protección y las enfermedades broncopulmonares se generalizan entre los trabajadores. Esta situación los llevó a organizarse y se produjo el conflicto laboral. Mediante una huelga que duró 75 días lograron el reconocimiento del Sindicato y Comité de Empresa, quedando a firmarse ni Contrato Colectivo treinta días después. El 21, personal ligado al empresario, rompió el compromiso e intentó desmantelar la empresa, por lo que los trabajadores los retuvieron.

El 23 de mayo 15 camiones con unas 60 personas fuertemente armadas y enmascaradas tomaron por asalto las instalaciones. Comenzaron a disparar dejando un saldo de 5 obreros heridos. Los enmascarados se llevaron a las personas detenidas además de materia prima y otras pertenencias. Cuando los trabajadores acudieron a la policía, esta se negó a intervenir. (DENUNCIA A CEDHU)

## **ORGANIZACIÓN Y MOVILIZACIÓN POPULAR POR LOS DERECHOS HUMANOS V FORO NACIONAL**

Durante este último año, hemos constatado el deterioro de las condiciones de vida del pueblo ecuatoriano. Unido a esto continúan las violaciones flagrantes a los derechos humanos. Frente a esta situación la realización del V FORO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS tiene especial importancia para las organizaciones populares, instituciones y

sectores democráticos interesados en denunciar, conocer, evaluar y aportar en torno a la solidaridad y a buscar unidad de esfuerzos para hacer efectivo el reconocimiento y respeto de la dignidad de todas las personas. Por este medio el Frente Ecuatoriano de Defensa de los Derechos Humanos, FEDHU, invita a participar en este evento nacional que se realizara los días viernes 21 y 22 de Agosto, en la ciudad de Guayaquil.

### **QUE HACER CUANDO SOMOS AGREDIDOS**

Actuar con serenidad pero firmemente frente a una agresión aplicada contra uno mismo o contra otra persona puede significar, en lo inmediato, evitar que la agresión se concrete

1. HAY QUE MANTENER LA CALMA Y OBSERVAR CON ATENCIÓN LA MAYOR CANTIDAD DE DETALLES DE LO QUE SUCEDE.
2. OBSERVE EL LUGAR DE LOS HECHOS, CARACTERÍSTICAS DE LOS PARTICIPANTES (VESTIMENTAS, RASGOS FÍSICOS) Y DE LOS VEHÍCULOS (MARCA, MODELO, PATENTE, COLOR), NUMERO DE ELLOS, HORA DE LOS SUCEOS,ETC.
3. EXIJA LAS CORRESPONDIENTES IDENTIFICACIONES Y ORDENES. RECUERDE QUE LOSSERVICIOS POLICIALES Y DE SEGURIDAD DEBEN SIEMPRE ATENERSE A NORMAS ESTABLECIDAS.
4. SI LOS HECHOS SUCEDEN EN SU VECINDARIO, PRENDA LAS LUCES DE SU CASA, TOQUE BOCINAS, CAMPANAS O PITOS Y ALERTE A LA COMUNIDAD. ENTRE TODOS PODRAN ACTUAR Y CONFIGURAR UN CUADRO MAS COMPLETO DE LOS HECHOS.
5. SI USTED ES AFECTADO, IDENTIFÍQUESE EN VOZ ALTA GRITE REFERENCIAS SOBRE SU FAMILIA, TRABAJO, ETC., Y RECLAME PARA QUE LOS TESTIGOS LLAMEN A LA POLICÍA; AVISEN A SUS FAMILIARES Y AL ORGANISMO PROVINCIAL DE DERECHOS HUMANOS.ACTUÉ CON SERENIDAD PERO CON ENERGÍA. ALIENTE A LOS DEMÁS, TESTIGOS O VECINOS, A HACERLO IGUAL. PIENSE QUE LO PEOR PARA LAS VICTIMAS ESQUE LOS DEMÁS SE QUEDEN IMPASIBLES.
6. SI EN SU BARRIO SE HA PRODUCIDO ALGUNA SITUACIÓN DE ESTA NATURALEZA, ORGANÍCESE CON SUS VECINOS. UNA

ACCIÓN CONCERTADA HECHA OPORTUNAMENTE PUEDE DESALENTAR ESA O FUTURAS ACCIONES ILEGALES.

7. SI USTED ES DETENIDO IRREGULARMENTE O SECUESTRADO TRATE DE CALCULAR EL TRAYECTO DEL VIAJE, LAS CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR AL QUE ES LLEVADO (RUIDOS, RUTINAS DE SUS HABITANTES, APELATIVOS ENTRE ELLOS Y LA MAYOR CANTIDAD POSIBLE DE DATOS.
8. SI USTED ES DETENIDO POR MAS DE 24 HORAS LA DETENCIÓN ES ILEGAL, ARBITRARIA E INCONSTITUCIONAL. PRESENTE UN RECURSO DE HABEAS CORPUS ANTE EL ALCALDE O PRESIDENTE DEL CONSEJO, PARA LOGRAR SU LIBERTAD.
9. SI SE TRATA DE UNA DETENCIÓN EN LA " QUE SE COMETIERON MANIFIESTAS IRREGULARIDADES, HAGA LAS CORRESPONDIENTES DENUNCIAS. INDEPENDIEMENTE DE LOS RESULTADOS QUE TENGAN, A TRAVÉS DE ELLAS DEJAMOS CONSTANCIA DE NUESTRO RECHAZO AL USO DE PROCEDIMIENTOS NO AJUSTADOS A DERECHO
10. SI A USTED LE HA TOCADO VIVIR UNA EXPERIENCIA DE ESTAS, DISCÚTALO CON SU COMUNIDAD, CON LA ORGANIZACIÓN SINDICAL, ESTUDIANTIL VECINAL A LA QUE PERTENEZCA. PROPONGA Y RESUELVA EN CONJUNTO LAS MEDIDAS A TOMAR SOLIDARIAMENTE.

En un plazo más largo, oponerse pacífica pero drásticamente a ser víctimas inermes de la acción de civiles no identificados o de uniformados que actúan sin apego a la ley llevará a que individual y colectivamente, nos protejamos de la arbitrariedad. Tomado de la Vicaría de la Solidaridad

## **DERECHOS HUMANOS EN AMÉRICA LATINA**

### **EL SALVADOR**

#### **TRABAJADORES PIDEN RENUNCIA DEL PRESIDENTE**

La Unidad Nacional de Trabajadores Salvadoreños, integrada por más de 250 mil trabajadores, que representan a 200 organizaciones sindicales y campesinas, exige la renuncia inmediata de Duarte y la instauración de un nuevo gobierno con la participación de todos los sectores del país. El coordinador de la UNTS, César Portilla, manifiesta que los trabajadores han hecho movilizaciones, marchas, concentraciones, foros, asambleas, seminarios, coloquios, entre otras acciones. Sin embargo, Duarte ha demostrado que no tiene interés en escuchar lo que el pueblo siente, (Noticias Aliadas, 18 /VI/87).

#### **PERSECUCIÓN AL COMITÉ DE MADRES**

A fines de Mayo una poderosa bomba destruyó totalmente la sede del Comité de Madres con Hijos Detenidos, Desaparecidos y Asesinados (COMADRES). La explosión se produjo en el marco de una campaña de protestas por parte de las organizaciones humanitarias que reclaman una amnistía general para cerca de 700 presos políticos, (Noticias Aliadas, 18/VI/87).

### **GUATEMALA**

#### **CAMPESINOS LUCHAN POR TIERRAS**

La distribución de tierras en Guatemala es la más desigual de América Latina: 54 % de los agricultores poseen sólo el 41 % de la tierra cultivable del país alrededor de 420 mil familias campesinas carecen de ella. A fines de abril 1500 miembros de la Asociación Nacional de Campesinos, iniciaron una huelga de hambre frente al Palacio Nacional demandando al Gobierno los títulos de propiedad de tres de las seis fincas prometidas...En Marzo 300 campesinos invadieron tierras en el departamento de Suchitepequez, (Noticias Aliadas, 18 / VI / 87).

#### **IMPUNIDAD A LOS REPRESORES**

Amnistía Internacional envió una carta al Presidente Vinicio Cerezo por la reticencia en derogar el Decreto-Ley 8 / 86, que exonera a los militares represores de cualquier delito contra la vida, la integridad personal y la libertad de los guatemaltecos...Merced a este decreto, emitido por los propios militares antes de abandonar el poder, no puede actuarse legalmente contra los autores de miles de detenciones

arbitrarias, torturas, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas en Guatemala, (Paz y Justicia, Marzo, 1987).

## **HONDURAS**

### **ASESOR DE REAGAN EN CAMPAMENTO DE CONTRAS**

Frank Carlucci, Asesor de Seguridad Nacional del Presidente Reagan estuvo presente en los campamentos de los contra en Honduras, desde donde se realizan los sistemáticos ataques al gobierno de Managua, (Paz y Justicia, Marzo, 1987).

## **NICARAGUA**

### **CONTRAS ACUSAN A CAMPESINOS**

Dos corresponsales norteamericanos acompañaron a los contras en abril y mayo por las provincias norteañas de Nicaragua. Ellos informaron que alrededor de 10.000 hombres participaban en esta ofensiva, y que la CÍA les proveía con municiones, tiradas desde aviones de carga C-47.

A menudo los contras les quitaban la comida a los campesinos, dejándoles sin nada. Los contras les obligaban a caminar primeros en la fila a fin de asegurar que no iban a caer en una trampa. Estos dos corresponsales luego fueron invitados por el gobierno de Nicaragua a regresar a esta misma región, pero esta vez en compañía de los sandinistas. Ellos informaron que existen grandes diferencias entre los contras y los sandinistas. Los sandinistas son más disciplinados; no quitan la comida de los campesinos, no les exigen caminar en las primeras filas de las tropas (Newsweek, 1 /VI/ 87).

## **CHILE**

### **FAMILIA APRESADA E INCOMUNICADA**

Todos los miembros de la familia Richard fueron detenidos e incomunicados por acusaciones falsas. La Sra. Nancy Zepeda de Richard es una colaboradora de CEAAL, Consejo de Educación de Adultos de América Latina. Solicitamos que se envíen telegramas de rechazo al Ministro del Interior en Santiago, Chile por este grave atropello a los derechos de las personas.

## **URUGUAY**

### **AMNISTÍA PARA LOS QUE VIOLAN LOS DERECHOS**

A fines de 1986 fue aprobada la "Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado"; de esta manera el gobierno logró la amnistía

para los militares acusados de violar los derechos humanos..Según el Padre Luis Aguirre de SERPAJ dicha ley afecta hondamente y en forma negativa la Voluntad de justicia manifestación.

## **CRONOLOGÍA DE INJUSTICIA**

### **FRANCISCO CANARTE BAREN**

1983 May. 7 - Es detenido acusado de robo de fusil mientras hacia la conscripción un Lago Agrio,

May. 9 - Se inicia Juicio en el Juzgado VI de Santo Domingo de los Colorados.

1986 Dic, 12 - A los 43 meses de detención, d Tribunal V de lo Penal dudara el Proceso NULO por incompetencia del Juzgado VI. con el agravante de que nunca se extendió boleta constitucional de detención.

1986 Dic. - EL proceso pasa a la 3ra. Sala de la Corte Superior.

1987 Abr- 6 - Se presenta Recurso de Amparo en la Corte Superior por estar detenido ¡legalmente. En Mayo el Presidente de la Corte, se inhibe de conocer el Recurso.

1987 Abr, 7 - Se presenta Recurso de Habeas Corpus en la Alcaldía. El 13 de Abril contestan negando el Recurso, por encontrarse del caso en la Corte Superior.

1987 Julio - De estar detenido ilegalmente, se tiene que iniciar otro juicio en Lago Agrio, donde se debió hacerlo desde 1983.

1987 Julio - Se presenta Recurso de Amparo en la Corte Suprema.

Hasta cuándo va a seguir detenido Francisco Canarte, por un error de los Jueces. Si le hubieran sentenciado por su delito ya habría recobrado su libertad.

## **SEGUNDO FLORESMILO BOLANOS PAZ**

1982 Sep. 11: Encuentra el cadáver de Ivan Egas, avisa a sus superiores.

1983 Mar. 30: Es detenido, asesar de que solo encontró el cadáver-

1984 Nov: Detienen al Crnel. Larenas por presunción de responsabilidad, Un mes y medio des pues recobra su libertad.

1983-1987: El abogado defensor presenta escritos diciendo su libertad.

1983-1987: Cuatro Presidentes de la Corte Superior conocen el caso, pero hasta ahora no se cierra ni siquiera el Sumario

1987 Mayo: Pasa el caso al Fiscal Provincial para que se pronuncie sobre el cierre del Sumario.

1987 Junio: Regresa a la Corte Superior, el Fiscal ordena nuevas diligencias.

1987 Julio: Nuevamente pasa al Fiscal, para que emita dictamen.

1987 Julio: A los 52 meses de detención sin que hasta ahora se hayan encontrado indicios en su contra, siendo inocente nadie quiere ordenar su libertad, y tampoco se cierra el sumario para que puedan dictar sentencia.

Sin embargo, los verdaderos culpables gozan de libertad.

A pesar de que durante la presidencia del Dr. Costales el proceso ha tenido más movimiento, es necesario que se emita una sentencia. El Art, 231 del C. P. P. da como plazo máximo 60 días para cerrar un Sumario. Sin embargo este caso se acerca ya a los 60 meses y aún no se cierra.